

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 42

-2021-ANA-OA

Lima,

2 3 MAR, 2021

VISTOS:

El Oficio N° 026-2021-MDPA de fecha de ingreso 19 de febrero de 2021, presentado por la obligada Municipalidad Distrital de Pachacutec; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 263-2020-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Recibo N° 2019S15867, se le requiere a la obligada Municipalidad Distrital de Pachacutec el pago por concepto de retribución económica por uso de agua subterránea, por la suma de S/ 16,850.21 (Dieciséis mil ochocientos cincuenta con 21/100 soles);

Que, con Oficio N° 026-2021-MDPA de fecha de ingreso 19 de febrero de 2021, la obligada Municipalidad Distrital de Pachacutec, solicitó el fraccionamiento de la deuda en deciocho (18) cuotas mensuales; asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 08936068-5-S del Banco de la Nación por el importe de S/ 3,370.00 (Tres mil trescientos setenta con 00/100 soles); en tal sentido; con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 13,480.21 (Trece mil cuatrocientos ochenta con 21/100 soles), más los intereses moratorios calculados a febrero de 2021 de S/ 2,432.05 (Dos mil cuatrocientos treinta y dos con 05/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 15,912.26 (Quince mil novecientos doce con 26/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo Nº 263-2020-ANA-OA-UEC manifiesta que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General Nº 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visados por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;









SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada Municipalidad Distrital de Pachacutec, por el importe de S/ 15,912.26 (Quince mil novecientos doce con 26/100 soles), respecto al Expediente Coactivo N° 263-2020-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General Nº 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".



Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el Código de Transacción Nº 9660 con Código de Recaudación Nº 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente Nº 000263-2020-ANA-OA-UEC a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CHOTAL SALDO GTOS | PAGO INTERESES AMORTIZACIÓN SALDO FINAL FECHA

OND NACIONAL OC
ACION A STATE OF THE STATE OF T
Abg. Fladio M. R
Asesoria July

NACIONA

18	200	Vot	145	150	1
54	1		7	30	FO
. (PCC	AU	MANI	200	UA
Smid	LLA	W.B	ACA	,0	1
130		direc		1850	/
	00	Habili	dady		

CUOTA	INICIAL	ADM.	MENSUAL	S/	S/	SALDO FINAL S/	PAGO
1	15,912.26	35.20	987.92	127.30	825.42	15,086.84	31/03/2021
2	15,086.84		952.72	120.70	832.02	14,254.82	30/04/2021
3	14,254.82		952.72	114.04	838.68	13,416.14	31/05/2021
4	13,416.14		952.72	107.33	845.39	12,570.75	30/06/2021
5	12,570.75		952.72	100.57	852.15	11,718.60	31/07/2021
6	11,718.60		952.72	93.75	858.97	10,859.63	31/08/2021
7	10,859.63		952.72	86.88	865.84	9,993.79	30/09/2021
8	9,993.79		952.72	79.95	872.77	9,121.02	31/10/2021
9	9,121.02		952.72	72.97	879.75	8,241.27	30/11/2021
10	8,241.27		952.72	65.93	886.79	7,354.48	31/12/2021
11	7,354.48		952.72	58.84	893.88	6,460.60	31/01/2022
12	6,460.60		952.72	51.69	901.03	5,559.57	28/02/2022
13	5,559.57		952.72	44.48	908.24	4,651.33	31/03/2022
14	4,651.33		952.72	37.22	915.50	3,735.83	30/04/2022
15	3,735.83		952.72	29.89	922.83	2,813.00	31/05/2022
16	2,813.00		952.72	22.51	930.21	1,882.79	30/06/2022
17	1,882.79		952.72	15.07	937.65	945.14	31/07/2022
18	945.14		952.72	7.58	945.14	0.00	31/08/2022

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo Nº018-2008-JUS.

Artículo 4° .- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Municipalidad Distrital de Pachacutec, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha y a la Administración Local de Agua Ica.

NACIONAL OMINOS CONTROL OMINOS CONTR

Registrese y comuniquese.

Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros

Directora
Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

